



## Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 92 -

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

Asunción, 31 de enero de 2023

**VISTO:** El memorándum SSEE N° 19 de fecha 19 de enero del año en curso de la Subsecretaría de Estado de Economía de este Ministerio (Exp. M.H. N° 8115/2023), a través del cual se solicita se lleven a cabo los procesos para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público, por medio del Banco Central del Paraguay y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) en el presente Ejercicio Fiscal, dispuestos por la Ley N° 7050/2023.

La Ley N° 109/1991, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"*», modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*», y sus modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*».

El Decreto N° 268/2013, «*Por el cual se conforman el equipo consultivo interinstitucional y el Comité de Colocación de Bonos, y se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de los Bonos de la Tesorería General*».

La Ley N° 5097/2013, «*Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público*».

El Decreto N° 3195/2015, «*Por el cual se amplía el Decreto N° 268/2013, "Por el cual se conforman el equipo consultivo interinstitucional y el Comité de Colocación de Bonos, y se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de los Bonos de la Tesorería General", y se disponen medidas para la negociabilidad de los bonos del Tesoro Público en el Mercado Secundario*».

La Resolución BVPASA N° 1477/2015, «*Que reglamenta el esquema y procedimientos a seguir para la negociación en Bolsa a través del Sistema Electrónico de Negociación, de los Bonos del Tesoro Público y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

Las Resoluciones BCP N° 5, Acta N° 22 del 23 de abril de 2015, «*Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) - Autorización para participar en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay (DEPO)*».

La Resolución CG N° 13/2015 de la Comisión Nacional de Valores, «*Dispone las condiciones de negociación a través de oferta pública de los Bonos del Tesoro Público emitidos por el Estado Paraguayo, y otros Títulos Valores Públicos custodiados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay*».

La Ley N° 5810/2017, «*Del Mercado de Valores*».

El Contrato de Agencia para la Colocación de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 18 de mayo de 2017.

...III



## Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 92.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

...//2

La Resolución BCP N° 21, Acta N° 61 de fecha 12 de noviembre de 2020, que establece: «Norma Reglamentaria sobre operativa para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay».

La Ley N° 6638/2020, «Que modifica y amplía la Ley N° 5097/2013, “Que dispone medidas de modernización de la Administración Financiera del Estado y establece el Régimen de Cuenta Única y de los Títulos de Deuda del Tesoro Público”, y establece disposiciones legales complementarias para la Administración de la Deuda Pública».

El Decreto N° 6567/2022, «Por el cual se disponen medidas administrativas para la emisión de Bonos del Tesoro Público».

La Resolución BCP N° 8, Acta N° 3 de fecha 13 de enero de 2022, que establece el «Reglamento de Participantes indirectos y servicio Bureau del SIPAP».

La Resolución BCP N° 11, Acta N° 3 de fecha 13 de enero de 2022, que establece la «Autorización como Participante Directo a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA) del LBTR del SIPAP».

La Resolución BCP N° 13, Acta N° 5 de fecha 27 de enero de 2022, que establece el «Reglamento Operativo para la emisión, custodia, negociación y pago de Bonos del Tesoro Público registrados en la Depositaria de Valores del Banco Central del Paraguay - Modificación».

La Ley N° 7050/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

El Decreto N° 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”».

La Resolución M.H N° 91/2023, «Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Bonos del Tesoro Público, en el marco de lo establecido en las Leyes N°s. 6638/2020 y 7050/2023» (Exp. M.H. N° 8115/2023); y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023, en su artículo 91, autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a la emisión y colocación de Títulos de Deuda del Tesoro Público que permitan captar recursos hasta el monto de quinientos sesenta y cinco millones doscientos diez mil ochocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 565.210.856.-), o el equivalente al monto de cuatro billones once mil ochocientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco guaraníes (₲ 4.011.866.657.775.-).

Que el Decreto N° 6567/2022, establece en su Artículo 1°: «Facúltase al Ministerio de Hacienda a realizar las emisiones de Bonos del Tesoro Público que sean autorizadas en las leyes anuales que aprueban el Presupuesto General de la Nación, en leyes especiales, y las vinculadas con la administración de la deuda pública en los términos establecidos por el Artículo 18 de la Ley N° 5097/2013, modificada y ampliada por la Ley N° 6638/2020»; asimismo, en su Artículo 2° establece lo siguiente: «El Ministerio de Hacienda dispondrá, mediante

...//3



## Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 92.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

...///3

*resolución, el inicio de los procesos para la emisión de los Bonos del Tesoro Público, y establecerá los actos de disposición, así como los mecanismos operativos para las emisiones autorizadas en las leyes mencionadas en el Artículo 1° del presente decreto, en concordancia con las Leyes N°s 1535/1999, 5097/2013 y su modificatoria; y con las disposiciones de los Decretos N°s. 268/2013 y 3195/2015».*

Que la Ley N° 6638/2020, en su artículo 3°, establece que todas las operaciones vinculadas a los títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal), en función al precio de mercado.

Que, asimismo, el Decreto N° 6567/2022, en su artículo 3°, autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar, en el mercado local, así como en el internacional, todas las operaciones vinculadas a los Títulos de Deuda del Tesoro Público, de conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 6638/2020. Para el efecto, en el marco de las emisiones en el mercado local a través de Licitación Pública Nacional, se faculta al Ministerio de Hacienda, a través del Comité de Colocación de Bonos, de conformidad con el artículo 8° del Decreto N° 268/2013, a realizar la evaluación y aceptación o rechazo de los precios, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 6638/2020 y de conformidad a sus funciones establecidas en el citado decreto.

Que el Decreto N° 268/2013, en su artículo 10, establece que el llamado a Licitación Pública Nacional y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo será establecido por Resolución Ministerial para cada emisión.

Que el Decreto N° 3195/2015, en el punto 13 del Anexo, establece que podrá realizarse la emisión de bonos del Tesoro Público con las mismas condiciones financieras de otros bonos que se hallen en circulación en el mercado local o internacional (reapertura).

Que es necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el proceso de colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, para la emisión y colocación de dichos Bonos, autorizadas por la Ley N° 7050/2023.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del dictamen N° 26 del 23 de enero de 2023.

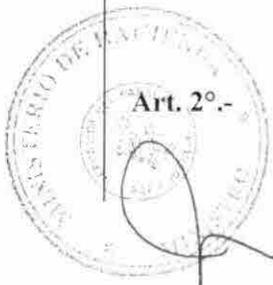
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023 hasta el equivalente al monto de cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro millones de guaraníes (G 447.174.000.000.-), en el marco de lo establecido en la Ley N° 7050/2023.

**Art. 2°.-** Designar al Banco Central del Paraguay (BCP) como Agente Emisor y de Custodia de los Bonos emitidos conforme a la presente Resolución.



...///



*Ministerio de Hacienda*

Resolución N°: 92-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2023, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7050/2023, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVO.**

...///4

- Art. 3°** A los efectos de la presente emisión, la licitación y colocación, y el proceso de pago del principal e intereses de los Bonos del Tesoro Público, se regirán conforme lo establece el Contrato de Agencia firmado entre la Bolsa de Valores de Asunción (BVPASA) y el Ministerio de Hacienda.
- Art. 4°.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Emisión y Colocación de Bonos del Tesoro Público I-2023, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 5°.-** Dar amplia difusión a los potenciales interesados, conforme lo establece la legislación vigente.
- Art. 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



*[Handwritten signature]*  
Abg. César A. Duarte C., Jefe  
Departamento de Digitalización y Archivo  
Secretaría General  
Ministerio de Hacienda

**FDO.: OSCAR LLAMOSAS DÍAZ**  
MINISTRO



**Anexo de la Resolución M.H. N° 92 /2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS DEL TESORO PÚBLICO I-2023**

**1. Generalidades**

- Emisor** : República del Paraguay – Ministerio de Hacienda.  
**Modalidad del proceso** : Licitación Pública Nacional  
**Tipo de Subasta** : Subasta Holandesa (precio único)  
**Monto** : Gs. 447.174.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cuatro millones)  
**Marco legal** : Decreto N° 268/2013; Decreto N° 3195/2015; Ley N° 6638/2020; Ley N° 7050/2023; Decreto N° 6567/2022, Decreto N° 8759/2023; Resolución M.H. N° 91/2023; Contrato de Agencia M.H.-BVA firmado el 18/05/2017; y las normativas vigentes de la CNV, la BVA y el BCP.  
**Amortización** : Al vencimiento.  
**Pago de intereses** : Semestral.  
**Cortes mínimos** : G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón).

**2. Especificaciones de los Bonos**

Denominación de las series	Plazo original de emisión (años)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Tasa de Interés (%)	Monto (Gs.)
2023BTPA-15022028	5	15/2/2023	15/2/2028	8,25%	147.254.000.000
2023BTPA-15022030	7	15/2/2023	15/2/2030	9,03%	299.920.000.000

Los Bonos serán subastados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVA y emitidos y custodiados de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta en la Depositaria de Valores del BCP (DVBCP).

- 3. Requisitos para los Interesados:** Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallan registrados en el Sistema Electrónico de Negociación de la BVA. Las personas interesadas deberán contactar con las Casas de Bolsa habilitadas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores de Asunción, firmar un Contrato de Intermediación con las mismas y el documento “Términos y Condiciones de la Emisión”.
- 4. Presentación de Propuestas:** Los operadores de las Casas de Bolsa habilitadas ingresarán las ofertas presentadas por sus respectivos clientes a través del SEN de la BVA. Cada operador deberá estipular el monto que desea adjudicarse y el precio (número entero seguido de hasta cuatro decimales) ofertado para cada plazo. El precio a ser ofertado deberá incluir los intereses devengados desde la fecha de emisión o la última fecha de pago de intereses. Las ofertas presentadas en la licitación competirán entre sí mediante la comparación del Precio.
- 5. Calendario de subastas:** Se realizarán subastas calendarizadas en horario comprendido entre las 9:00 y 9:30 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de subasta	Serie 1	Serie 2
14/2/2023	Nueva Emisión	Nueva Emisión
14/3/2023	Reapertura	Reapertura
18/4/2023	Reapertura	Reapertura
09/5/2023	Reapertura	Reapertura





Anexo de la Resolución M.H. N° 92 /2023

06/6/2023	Reapertura	Reapertura
11/7/2023	Reapertura	Reapertura
08/8/2023	Reapertura	Reapertura
12/9/2023	Reapertura	Reapertura
10/10/2023	Reapertura	Reapertura

El presente calendario se mantiene sujeto a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Los montos a licitar en cada subasta serán anunciados oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

6. **Adjudicación:** El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.**

Si dos (2) o más ofertas coinciden en el precio de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorratio entre éstas. La fórmula de prorratio será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas al mismo precio.

El Comité podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

7. **Precios:** Conforme a la Ley N° 6638/2020, todas las operaciones vinculadas a los Títulos de Deuda del Tesoro Público, podrán ser realizadas a precios iguales, superiores o inferiores al valor par (o valor nominal), en función al precio de mercado. Las operaciones a precios inferiores o superiores al valor par procederán cuando las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros las justifiquen. El Ministerio de Hacienda realizará las operaciones de conformidad con el artículo 3° del Decreto N° 6567/2022.
8. **Débito del importe de las adjudicaciones:** El importe que cada oferente pagará al Ministerio se calculará multiplicando una centésima parte del Precio de corte (establecido por subasta holandesa) por la cantidad y por el valor de los bonos que le fueran adjudicados.

La Casa de Bolsa Operante tiene un plazo de veinticuatro (24) horas desde la fecha de subasta para realizar el depósito íntegro del total adjudicado, con fondos de libre e inmediata disponibilidad en la Cuenta Interna del Agente de Pago (habilitado por el BCP para operar a través de los Sistemas de Pagos – SIPAP). Los inversionistas institucionales, adjudicados con los Bonos del Tesoro, podrán habilitar una cuenta en el Agente de Pago y realizar el crédito directo en la Cuenta Interna del mismo.

En un plazo de veinte y cuatro (24) horas de la fecha de licitación (fecha valor correspondiente), la BVA solicitará la transferencia de los fondos de la Cuenta Interna del Agente de Pago a la Cuenta MIHA2041PYG 'MH-BONOS DE LA TESORERIA GENERAL LEY N° 7050/2023', y habilitada en el BCP a nombre de la Dirección General del Tesoro Público. En caso de insuficiencia de fondos, la adjudicación será anulada.

9. **Pago del principal e intereses:** El pago de intereses y principal será de acuerdo a la cláusula décima primera del Contrato de Adhesión de la BVA a la DVBCP de fecha 23/04/2015 y lo establecido en el Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVA.





**Anexo de la Resolución M.H. N° 92 /2023**

El monto a acreditar en el vencimiento del pago de intereses está dado por la fórmula que figura en el punto 9.3 inciso a) del Anexo al Decreto N° 268/2013. El monto a acreditar al vencimiento del título es el Valor Nominal o Facial del Bono.

Las fechas de pago de intereses y el principal, y los montos correspondientes (para el corte mínimo), se detallan en el siguiente cuadro:

Serie	2023BTPA-15022028		
Monto (Gs.)	1.000.000		
Tasa	8,25%		
Fecha emisión	15/2/2023		
Fecha de vencimiento	15/2/2028		
Flujos de pago	<b>Fechas de pago</b>	<b>Intereses</b>	<b>Amortización</b>
	15/08/2023	41.250	-
	15/02/2024	41.250	-
	15/08/2024	41.250	-
	15/02/2025	41.250	-
	15/08/2025	41.250	-
	15/02/2026	41.250	-
	15/08/2026	41.250	-
	15/02/2027	41.250	-
	15/08/2027	41.250	-
15/02/2028	41.250	1.000.000	

Serie	2023BTPA-15022030		
Monto (Gs.)	1.000.000		
Tasa	9,03%		
Fecha emisión	15/2/2023		
Fecha de vencimiento	15/2/2030		
Flujos de pago	<b>Fechas de pago</b>	<b>Intereses</b>	<b>Amortización</b>
	15/08/2023	45.150	-
	15/02/2024	45.150	-
	15/08/2024	45.150	-
	15/02/2025	45.150	-
	15/08/2025	45.150	-
	15/02/2026	45.150	-
	15/08/2026	45.150	-
	15/02/2027	45.150	-
	15/08/2027	45.150	-
	15/02/2028	45.150	-
	15/08/2028	45.150	-
	15/02/2029	45.150	-
	15/08/2029	45.150	-
15/02/2030	45.150	1.000.000	

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.





TETĀ VIRU  
MOHENDĀPY  
Mocroondha  
Ministerio de  
HACIENDA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### Anexo de la Resolución M.H. N° 92 /2023

10. **Rescate anticipado de los Bonos:** De acuerdo a la Ley N° 7050/2023, el M.H. podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6638/2020; en los Decretos N°s 268/2013, 3195/2015, 6567/2022, 8759/2023; y las normativas vigentes de la BVA y la CNV.

**Nota:** En todo aquello no previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se aplicarán las disposiciones del Contrato de Agencia entre el Ministerio de Hacienda y la BVA, del Decreto N° 268/2013 y su modificatoria, de la Resolución de la Bolsa de Valores de Asunción N° 885/09, y demás normativas vigentes en el mercado de valores.

